

GAZETA DE MADRID

DEL JUEVES 22 DE OCTUBRE DE 1812

BAXO EL GOBIERNO DE LA REGENCIA DE LAS ESPAÑAS.

RUSIA.

Petersburgo 20 de agosto.

La guerra se va prolongando. Todas las operaciones defensivas que hasta ahora hemos adoptado nos han sido favorables. El enemigo continúa en su plan, ignorando que las lluvias, el hielo y el clima van necesariamente á paralizar sus operaciones. Entre tanto la falta de víveres á causa del embarazo de los transportes, junto con aquel mal irremediable y toda esta poderosa nacion armada, le harán conocer los tristes resultados de su bárbara invasion.

El gobierno ha determinado que todo extranjero, que por su conducta no haya dado pruebas evidentes de su probidad, será expelido del imperio, á excepcion de los ingleses, americanos y suecos. Los franceses son tratados con el mayor rigor.

Todos los nobles han comenzado ya á entregar en el tesoro público la primera parte del 5 por 100 que ofrecieron de sus rentas para ocurrir á los enormes gastos de nuestros grandes ejércitos, y se puede asegurar que los franceses encontrarán en la Rusia una guerra semejante á la de la península.

Ha producido el efecto que se deseaba la proclama que el general Barclay de Tolly dirigió á los alemanes. Todos los estados de la confederacion, y hasta el mismo Rey de Prusia, han tratado de refutarla en otras proclamas.

Carta de S. A. I. la gran duquesa Catarina Paulowna, hermana del Emperador, al ministro de lo Interior.

Donitzje Alexandrowisch: en este momento en que todos los vasallos rusos se hallan animados del mayor afecto y respeto para con su Monarca, que reclama de su zelo los mas grandes sacrificios, y quando para rechazar al enemigo, y mantener la seguridad general son necesarios los mayores esfuerzos, no puedo por mi parte resistir dentro de mi corazon al deseo de tomar una parte activa en proporcionar medios para nuestros preparativos de guerra. — Despues de haberme dirigido al Emperador mi muy amado Señor y hermano para obtener su aprobacion y permiso, debo reclamar vuestro auxilio, á fin de poner en práctica el proyecto que tengo concebido, y que me ha sido

inspirado por un zelo sin límites por la honra y prosperidad de mi cara patria, y por el mas tierno afecto á su Monarca. — Deseo levantar en mis tierras hereditarias un número de guerreros, á quien daré reglamentos particulares, y que haré armar y sustentar á mi costa hasta el número de 1200 hombres. — No me queda la menor duda de que despues de las instrucciones que hareis dar, este cuerpo se completará con el mejor suceso, y que los hombres escogidos para la defensa de su religion y de su pais manifestarán oportunamente su zelo, no desmereciendo que se les iguale á los mas ancianos guerreros. — Soy sinceramente &c. = Firmado = *Catarina*.

Respuesta del Emperador Alexandro, escrita de su propio puño.

„ Acepto esta proposicion con el mas vivo reconocimiento. = Firmado =
ALEXANDRO.”

SUECIA.

Estocolmo 29 de agosto.

Todos los habitantes de este pais estan dispuestos á hacer la guerra con vigor. Muchos se presentan voluntariamente á las comisiones encargadas del alistamiento general; los regimientos de milicias se reorganizan con actividad, y por todas partes los negocios públicos presentan una perspectiva agradable.

Se espera dentro de poco en este pais al general Sarracin, que viene de Inglaterra, adonde se habia refugiado huyendo de las astucias de Bonaparte. Este habil militar se ha ocupado todo el tiempo de su permanencia en Lóndres en pintar fielmente y con los coloridos que merece la conducta pública y particular de Napoleon. Nos consta que ha sido llamado para ocupar un distinguido destino en el ejército.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 22 de setiembre.

Segun las gazetas y cartas de Suecia, que llegan hasta el 10 de este mes, se esperaba en Gottemburgo al príncipe Bernadotte. Las mismas refieren que se han activado extraordinariamente los preparativos de la expedicion proyectada desde la conferencia que tuvieron el Emperador y el Príncipe, creyéndose generalmente que muy en breve se haria aquella á la vela con 20⁰⁰⁰ suecos y 30⁰⁰⁰ rusos que ocupaban la Finlandia. Dícese tambien que en las vistas de Abo se estipuló la restitucion de esta provincia á la Suecia en el término de seis meses, siendo lo único que hasta ahora se ha traslucido de aquella conferencia.

Ha salido de los puertos de Inglaterra para el Báltico un convoy que deberá emplearse en dicha expedicion.

Se han recibido últimamente cartas de sir Robert Wilson, que presenció las batallas de Smolensko y Valentina. Segun su cómputo los rusos perdieron en la primera 6⁰⁰⁰ hombres con dos generales, y los franceses 12⁰⁰⁰; y en la segunda cada uno de los dos ejércitos perdió 3⁰⁰⁰ hombres. Por otro conducto escribe un general ruso que en la acción del 17 no baxó de 20⁰⁰⁰ hombres la pérdida de los franceses; y que los rusos no abandonaron á Smolensko hasta que los franceses incendiaron una gran parte de la ciudad; habiénd-

dose retirado entonces en buen orden con el fin de asegurarse del camino de Moscow.

En los periódicos de Paris, que llegan hasta el 19 de setiembre, se insertan los boletines franceses 16 y 17, el primero de 31 de agosto y el segundo de 3 del siguiente, los cuales no refieren suceso alguno de importancia. Sigue retirándose en buen orden el ejército ruso, y le manda en jefe el general Kutusow desde el 28 de agosto, en que verificó la reunion del cuerpo de tropas que tenia á sus órdenes en las orillas del Danubio. Dícese que intenta defender á Moscow dando una batalla general en las cercanías de esta ciudad, para la qual muestran sus tropas las mejores disposiciones y confianza en la pericia de su general.

Del 25.

El siguiente boletin ruso, inserto en los periódicos de aquella capital, manifiesta la impostura de Napoleon en su ponderado triunfo de Smolensko.

„El 4 (16) de agosto se presentó delante de Smolensko el Emperador Napoleon con todo su ejército, que consistia en 100⁰⁰⁰ hombres. Salióle al encuentro á quatro millas de la ciudad el cuerpo del teniente general Rayewsky: á las seis de la mañana se trabó la batalla, y cerca del medio dia llegó á ser muy encarnizada y sangrienta; pero al fin el valor de los rusos triunfó de la superioridad del número, y el enemigo fue arrollado. El cuerpo del general Doctorow, que vino á relevar al de Rayewsky, atacó á los franceses al amanecer, y duró la accion hasta la noche, habiendo sido aquellos rechazados en todos los puntos. Los rusos pelearon en defensa de su patria con el mayor denuedo é intrepidez, invocando el auxilio del Altísimo

„Durante la pelea se incendió la ciudad, y nuestras tropas tomaron posicion entre el Dnieper y los pueblos de Peneva y Doroghoboni.

„La toma de Smolensko, reducida á cenizas por el enemigo, le ha costado mas de 20⁰⁰⁰ hombres: nuestra pérdida ha sido de 4⁰⁰⁰ entre muertos y heridos, contándose entre los primeros los valientes generales Skalen y Bulla.

„Hemos hecho muchos prisioneros, y se nos han rendido batallones enteros del ejército enemigo para evitar la muerte que les amenazaba. Tres regimientos de cosacos y tres de caballería han arrollado 60 esquadrones de la caballería enemiga mandados por el Rey de Nápoles.”

Douvet 16 de setiembre.

No se han recibido hasta ahora noticias de la costa de Francia que confirmen ó desmientan las que recibimos por un bergantin dinamarques sobre una gran batalla dada nuevamente en Rusia entre Smolensko y Moscow. Un pasajero, digno de crédito, dice que las ventajas de los franceses son muy dudosas; que han perdido muchos millares de hombres y excelentes oficiales, y que el mismo Bonaparte estuvo á pique de ser hecho prisionero en una de las últimas acciones, pues fue libertado por uno de sus generales despues de estar rodeado por los rusos con todo su estado mayor. Añade el mismo pasajero que el pueblo de Francia lejos de ser feliz está pobrísimo y sumamente descontento, habiendo muy pocas familias que no hayan perdido dos ó tres hijos, y que el dia de su salida se habia decretado una nueva

conscripcion de 1600⁰ hombres, y que los encargados de esta operacion ignoraban el modo de darla cumplimiento, siendo asi que por un cálculo muy aproximado cabia á cada hombre cinco mugeres, y que no se encontraban por las calles y campos mas que mendigos y soldados estropeados. Finalmente, que nadie se atrevia á hablar en Francia de los acontecimientos de la guerra, y sobre todo de los exércitos de España, y que una de sus embarcaciones habia vuelto últimamente de Francia sin capitán, el qual quedó preso por haber hablado altamente en una concurrencia particular de la victoria que alcanzó el lord Wellington en los campos de Salamanca. — No hemos visto que se hayan hecho fiestas hasta ahora en las costas de Francia, y esto nos da fundamento para creer que no han ocurrido recientemente sucesos de importancia en los exércitos del Norte.

SICILIA.

Palermo 15 de agosto.

Copia de los catorce artículos propuestos por la Cámara demencial al parlamento, y aprobados todos de la manera siguiente por la pluralidad de votos de los tres brazos en la sesion de 20 de julio de 1812.

El parlamento mira la Constitucion política de Inglaterra como la mas propia para afianzar el esplendor del trono y la felicidad del estado, y asimismo como la mas conforme á los capítulos é instituciones políticas de este reyno; por tanto, queriendo seguir las benéficas insinuaciones de S. M., y el ardiente y general deseo de la nacion, ha resuelto y suplica á S. M. que sancione la adopcion de los principios y bases de la mencionada Constitucion, segun se expresan en los artículos siguientes, para que se establezcan en Sicilia, con excepcion de los artículos de religion; pues esta será, como hasta aqui, únicamente la católica, apostólica, romana.

ART. I. El parlamento ha resuelto que el poder legislativo resida privativamente en él solo. Las leyes tendrán fuerza quando hayan sido sancionadas por S. M. Todos los impuestos, sean de la clase que fueren, deberán señalarse solo por el parlamento, y necesitarán ademas de la sancion real. La fórmula para dar esta será *veto ó placet*, debiéndose aceptar ó rehusar sin modificacion.

II. El parlamento ha establecido que el poder ejecutivo resida en la persona del Rey.

III. El parlamento ha establecido que el poder judicial sea distinto é independiente del poder ejecutivo y del legislativo, y que le exerza un cuerpo de jueces y mayorazgos. Estos serán juzgados, castigados y privados de sus empleos por sentencia de la cámara de los pares, á instancia de la cámara de los comunes, como mejor se entiende en la Constitucion de Inglaterra, y de lo que se hablará mas expresamente en el artículo relativo á la magistratura.

IV. El parlamento ha declarado la persona del Rey sagrada é inviolable.

V. El parlamento ha deliberado y resuelto que los ministros del Rey y empleados esten sujetos al exámen y sindicacion del parlamento, y serán procesados y condenados por este, siempre que resulten culpados contra la Cons-

titucion, la observancia de las leyes, ó por otra qualquier culpa grave en el exercicio de sus cargos.

VI. El parlamento se compondrá de dos cámaras, una de comunes, ó sea representantes de los pueblos, tanto baroniales como demeniales, baxo de aquellas condiciones y fórmulas que establezca el parlamento en sus posteriores explicaciones sobre este artículo; y la otra de pares, la qual se compondrá de todos los barones y sus sucesores y poseedores de las actuales dignidades de par, y de los eclesiásticos que actualmente tienen derecho de asiento y voto en los dos brazos eclesiástico y militar, y de los demas que en lo sucesivo fueren elegidos por S. M., baxo de aquellas condiciones y limitaciones que fixe el parlamento en su artículo explicatorio sobre esta materia.

VII. Los barones tendrán como pares un solo voto por cabeza, acabándose la multiplicidad actual relativa al número de sus posesiones. El proto-notario del reyno presentará una nota de los actuales barones y eclesiásticos, la qual se incluirá en las actas parlamentarias.

VIII. Será privativa facultad del Rey la de convocar, prorogar y disolver el parlamento segun las fórmulas é instituciones que despues se establezcan. S. M. quedará sin embargo obligado á reunirle todos los años.

IX. Debiendo la nacion determinar los subsidios necesarios para el estado, se determinarán precisamente en la lista civil aquellas sumas necesarias para el esplendor, independenciam y manutencion del Monarca y de su real familia con la mayor extension y generosidad que permita el estado actual del reyno. Y asi la nacion tomará por su cuenta la exacción y administracion de todos los fondos y bienes nacionales, comprendiendo los mirados hasta ahora como *cespiti* fiscales y dominicales, cuyas sumas pasarán despues á manos del ministro de Hacienda para aquellos usos establecidos por el parlamento. En quanto á las personas, sistemas y medios por que deberán percibirse y administrarse estos fondos, el parlamento se reserva el fixarlos por menor en la extension de este artículo.

X. Ningun siciliano podrá ser arrestado, desterrado ó castigado de otra manera, ó turbado en la posesion y goce de sus bienes y derechos, sino en fuerza de un nuevo código, que habrá de establecer este parlamento, y por orden y sentencia de sus magistrados ordinarios, baxo de aquellas fórmulas y providencias de seguridad pública que determine el mismo parlamento. Los pares disfrutarán de la misma forma de juicios de que disfrutaban en Inglaterra, como mejor se dirá despues.

XI. El parlamento ha resuelto que no haya feudos; y que todas las tierras, sean de la clase que fueren, se posean en Sicilia como *alodios*, conservando sin embargo en las respectivas familias el órden de sucesion que actualmente se goza; cesando asimismo las jurisdicciones baroniales, y quedando por lo tanto exéntos los barones de todos los gastos á que han estado hasta aqui sujetos por los tales derechos feudales. Se abolirá igualmente las investiduras, *Rilevi*, devoluciones del fisco, y todo gravámen inherente á los feudos, conservando con todo las familias sus títulos y honores.

XII. El parlamento declara abolidos los derechos llamados *Angarici* y *Privativos* luego que las universidades y demas que estaban sujetos á ellos indemnicen al propietario actual, estimándose el capital al 5 por 100 sobre el

producto, bien de la gabela que exista á la época de la reduccion, ó faltando esta sobre los libros de las respectivas *Segrezias*, entendiéndose que los poseedores de tierras de qualquiera clase conservarán la misma mano, y su derecho para la fácil percepcion de los créditos y censos de que hasta ahora han gozado.

XIII. El parlamento establece que la proposicion relativa á los subsidios debe tener origen privativamente, y concluirse en la cámara de los comunes, y de allí pasará á la de los pares, en donde solo deberá ser admitida ó desechada sin alteracion alguna. En quanto á las proposiciones relativas á artículos de legislacion ú otra materia qualquiera se harán promiscuamente en las dos cámaras, quedando á la otra el derecho de repulsa.

XIV. El parlamento ha resuelto, en quanto á los demas principios y determinaciones de la mencionada Constitucion británica, que despues se declare cuáles deberán aceptarse, cuáles desecharse, y cuáles modificarse por la diferencia del estado y circunstancias de las dos naciones. Por lo tanto hace saber que recibirá con gusto aquellos proyectos que hicieren sus miembros para la conveniente aplicacion de la Constitucion inglesa al reyno de Sicilia, de donde podrá escogerse aquello que se juzgase mas conducente á la gloria de S. M. y á la felicidad del pueblo siciliano.

ESPAÑA.

Barcelona 27 de julio.

El comisario de policia ha mandado que los boticarios, droguistas y confiteros se presenten en 24 horas á dar cuenta de los géneros venenosos que tengan; que los amos de estas tiendas guarden baxo llave, que solo ellos usarán, todas las drogas venenosas; que los boticarios las vendan en cortas cantidades á personas conocidas, que pongan su firma; y que los confiteros ó droguistas á nadie las vendan sin permiso suyo, y que todo contraventor será juzgado por la comision militar (1).

Berga 5 de setiembre.

La sensacion que ha producido en el espíritu de la junta superior de Cataluña la primera gazeta de Madrid baxo el gobierno de las Españas es igual á la energia y sublimidad de los sentimientos con que desde el principio de nuestra revolucion, á pesar de tantos desastres, ha sostenido nuestra justa defensa, y rodeada de enemigos por todas partes ha hecho resplandecer siempre á los ojos de los catalanes la sagrada antorcha de la libertad.

¡Oh generoso pueblo de Madrid, quán gloriosamente se desplegaron en tí estas preciosas semillas de la libertad en el memorable dia 2 de mayo!

(1) Estas providencias son hijas del temor que les cerca; mientras que el gobernador de Barcelona confiesa, sin querer, el odio que le profesan los catalanes, las gazetas de Valencia proclaman que todos los pueblos de España siguen su causa. A tales contradicciones se exponen los que se separan siempre de la verdad; y si ellos escriben para engañar á la Europa, nosotros tambien debemos inutilizar este resorte de su detestable política.

¡Quán heroicamente las conservaste en tu seno entre los horrores de la esclavitud! ¡Con qué gallardía se desenvuelven en esta época feliz, en que reducidas á polvo tus cadenas por el incomparable Wellington, ves suceder á las amarguras de quatro años de opresion los resplandores de la libertad que sobre tí despliegan los victoriosos pendones de Albion, de España y de Portugal.

Coruña 4 de octubre.

El batallon de la Constitucion, compuesto de 1200 plazas, que llegó á este puerto el 28 último en siete transportes ingleses procedentes de Cádiz, salió de esta plaza la mañana de ayer: lo mismo ha executado el regimiento ingles de que hablamos en uno de los números precedentes, despues de haber visitado la montaña de Elviña, en donde el valiente Moore perdió la vida con mucha gloria por la causa de España: su direccion es á Castilla.

Segun los últimos papeles de Lóndres, se hizo un armisticio entre el comandante ingles que manda las fuerzas del Canadá y el general de las tropas de los Estados- Unidos. El gobierno ingles dió mas de 500 licencias para conducir granos de los Estados- Unidos á la península.

Señores gefes, oficiales y tropa que desembarcaron en la plaza de la Coruña.

Milord Dalhausie, mayor general, 1: coroneles 2: tenientes coroneles 7: sargento mayor 1: capitanes 11: tenientes 11: cirujano 1: aposentador general teniente 1: sargentos 75: tambores 21: cabos y soldados 1427: total 1558: caballos de gefes y oficiales 20. (*Diario de la Coruña del 27 de setiembre.*)

Madrid 21 de octubre.

Las posiciones del ejército enemigo en 13 del corriente eran las siguientes: cubrian el camino real y el de las Cabrillas, únicos que conducen á Valencia: en el primero tenian considerables fuerzas desde Albacete hasta San Felipe, y la vanguardia, compuesta de 800 caballos, la mitad de ellos lanceros polacos, extendia sus descubiertas hasta la Roda desde la Gineta, donde se hallaba situada.

Por el camino de las Cabrillas reunian como unos 600 infantes y 600 caballos, y estaban repartidos en Requena, Utiel, Villalgordo, Minglanilla é Iniesta, donde permanecia el general Darmagnac con 300 infantes, 300 caballos y tres piezas de artillería.

Escriben de Ademuz, con fecha de 12 del corriente, que el mariscal Soult llegó á Valencia el dia 11, y se hallaba allí con Souchet y el Rey intruso; que habian sacado de la ciudad muchos equipages, y que los empleados civiles pasaron hacia Castellon de la Plana. Dicen tambien que los franceses estaban vendiendo el grano á los particulares: bien que esto último no lo afirman de positivo como lo demas. Lo mas interesante de todo es la grande desercion de alemanes, franceses y jurados, habiendo entre estos algunos oficiales.

Otra carta de Tarancon, fecha 18 del corriente, dice lo siguiente: el día 15 y 16 se adelantaron los enemigos, que se hallan en Albacete, llegando hasta la Roda y Minaya, sin mas objeto al parecer que el de procurarse subsistencias. Tambien enviaron otro destacamento fuerte hácia la sierra de Alcaráz, por la parte de Bogarra, Lietor &c., que arrastró con quanto ganado habia; pues no hay duda que padecen escasez de víveres.

Carta de la Serenísimá Señora Infanta Doña Carlota de Borbon, Princesa del Brasil, á la Regencia de las Españas.

„Yo os ruego que hagais presente al augusto Congreso de las Cortes mis sinceros y constantes sentimientos de amor y fidelidad á mi muy querido hermano Fernando, y el sumo interes que tomo por el bien y fidelidad de mi amada nacion, dándoles al mismo tiempo mil enhorabuenas y mil agradecimientos por haber jurado y publicado la Constitucion.

„Llena de regocijo voy á congratularme con vosotros por la buena y sabia Constitucion que el augusto Congreso de las Cortes acaba de jurar y publicar con tanto aplauso de todos, y muy particularmente mio; pues la juzgo como base fundamental de la felicidad é independendia de la nacion, y como una prueba que mis amados compatriotas dan á todo el mundo del amor y fidelidad que profesan á su legítimo Soberano, y del valor y constancia con que defienden sus derechos y los de toda la nacion: guardando exáctamente la Constitucion venceremos y arrollaremos de una vez al tirano usurpador de la Europa.

„Dios os guarde muchos años. Palacio del Rio-Janeyro á los 28 de junio de 1812. = Vuestra Infanta Carlota Joaquina de Borbon. = Al consejo supremo de Regencia de las Españas á nombre de FERNANDO VII.”

Por el ministerio de Hacienda se ha circulado á los gefes de la hacienda nacional de las provincias la órden que sigue:

„Estando mandado suprimir todos los empleos de visitadores, sus tenientes y rondas que les estaban adictas, ha resuelto la Regencia del reyno que V. S. no provea ni proponga para tales plazas, y que los que las servian hasta ahora en las provincias últimamente libres del dominio enemigo, aun quando se hallen hábiles para desempeñarlas, por no estar comprehendidos en los decretos de las Cortes generales y extraordinarias, que tratan de los empleados que han servido sus destinos por el gobierno intruso, se apliquen á cubrir las vacantes de los resguardos en las clases correspondientes hasta que nuevas circunstancias consientan el arreglo que mas convenga. Comuníco á V. S. de órden de S. A. para su puntual y exácto cumplimiento. Cádiz 5 de octubre de 1812.”

Infraccion horrible y escandalosa de la Constitucion política de las Españas, y tenaz y aérrima defensa de los derechos de los ciudadanos españoles: por Don Gregorio Antonio Fitzgerald. = Defectos cometidos en el arreglo de la milicia urbana de Madrid. Se hallarán en la libreria de Perez, calle de las Carretas, junto á la plazuela del Angel.